

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN.**

**CONTR 2025 592404**

Se propone el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la contratación del servicio de limpieza para la sede de la Unidad del C.N.P adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén.

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley. Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Se han realizado partiendo de los datos facilitados por la actual empresa adjudicataria y en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado.

Para establecer los costes del presente nuevo contrato, se han tenido en cuenta los gastos generales y los costes salariales que asumirá la adjudicataria, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y con el Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales de la provincia de Jaén que rija en el momento de la contratación.

Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA ext. núm. 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1 las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

El Decreto 152/2022, de 9 de agosto (BOJA ext. núm. 28, de 11 de agosto de 2022)) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

La Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y

Plaza de las Batallas, 1 (Entrada por Pº de la Estación, 21) 23007 Jaén  
Tfno.: 953 003 000 Fax: 953 335 035  
Correo-e: delegacion.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		19/09/2025 13:11:30	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwXgKr67uu2z50i4FjSQP83mYM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



delegaciones de firma de otros órganos, modificada por Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, las Delegaciones del Gobierno tienen delegadas todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos administrativos para contratar, así como para la ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se les atribuyan en virtud del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En cuanto al procedimiento de licitación, esta Secretaría General, considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, ajenos a la Administración, dado que, actualmente, esta Delegación del Gobierno no cuenta con personal, laboral o funcionario, para atender la prestación de este servicio.

Asimismo, y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se va a prestar, se considera conveniente que sean valorados otros aspectos, aparte del económico, de tal forma que puedan tener cabida posibles mejoras ofertadas por los licitadores, conforme a lo que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Número de expediente de contratación:** CONTR 2025 592404

**1.2. Denominación del expediente:** SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN.

**1.3. Tipo de contrato:** SERVICIO

**1.4. Objeto de la contratación:** CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE PERMITA UNAS CONDICIONES IDÓNEAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL MISMO, ASÍ COMO LOS ADMINISTRADOS QUE ACUDEN A DICHO CENTRO.

**1.5. Código CPV:**

90919200-4 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS.

90911200-8 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

## **2. ÓRGANOS INTERVINIENTES**

**2.1 Órgano de contratación:** DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN

**2.2. Código DIR3:** A01004429

**2.3 Denominación del órgano gestor:** SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		19/09/2025 13:11:30	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXgKr67uu2z50i4FjSQP83mYM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

El servicio que se propone contratar, resulta imprescindible para cubrir las necesidades de higiene del inmueble tanto por el número de efectivos que trabajan en él como por el de administrados que diariamente acuden a estas oficinas para realizar cualquier gestión administrativa.

En la actualidad, esta sede no dispone en su Relación de Puestos de Trabajo de limpiadoras/es destinados a realizar funciones de limpieza en es centro de trabajo, por lo que se hace necesario contratar este servicio con empresas especializadas.

Asimismo, para establecer los costes del presente nuevo contrato, se han tenido en cuenta los gastos generales y los costes salariales que asumirá la adjudicataria, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y con el Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales de la provincia de Jaén que rija en el momento de la contratación.

En este sentido, la empresa adjudicataria asumirá el coste de los equipos, herramientas y medios usados para la prestación del servicio de limpieza, así como los gastos en bienes y servicios derivados, tales como correo postal, teléfono, todo el material necesario para las labores de secretaría y oficina, gastos de personal, seguros, gestoría y bancarios.

Debido a la ineludible necesidad de limpieza de la sede administrativa mencionada, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrir las circunstancias descritas durante el periodo de **19 meses** desde la fecha de adjudicación, **con la posibilidad de realizar hasta tres prórrogas de hasta 12 meses cada una**, utilizando para ello un procedimiento abierto de acuerdo con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en los artículo 156 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **5.- ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN**

1. Importe IVA excluido: **73.046,15 €**
2. IVA imputable (tipo y cuantía) - 21% : 15.339,69 €
3. Presupuesto base de licitación Total, IVA incluido: **88.385,84 €**
4. Valor estimado: **211.449,38 €**
5. Posición presupuestaria: G/22B/22700/23

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		19/09/2025 13:11:30	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwXgKr67uu2z50i4FjSQP83mYM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**El presupuesto base de licitación viene justificado en el Anexo I de este documento y en el punto 2 del Anexo I del PCAP.**

**6. DECLARACIONES EXPRESAS**

La contratación propuesta tiene por objeto la prestación de servicios y, por tanto, se declara expresamente que no implica la realización por el o la contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad descrita en el apartado 3 no puede ser satisfecha con medios propios del órgano de contratación.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN  
Fdo.: María Dolores Medina de la Chica

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		19/09/2025 13:11:30	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXgKr67uu2z50i4FjSQP83mYM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO I.- JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL IMPORTE BASE DE LICITACIÓN**  
**ESTIMACIÓN DE COSTES POR CONCEPTOS**

1. Importe IVA excluido: **73.046,15 €**
2. IVA imputable (tipo y cuantía) - 21% : 15.339,69 €
3. Presupuesto base de licitación Total, IVA incluido: **88.385,84 €**
4. Valor estimado: **211.449,38 €**
5. Partida presupuestaria: 

0100040000/G/22B/22700/23/01	2026	32.563,20 €
0100040000/G/22B/22700/23/01	2027	55.822,64 €

**A. COSTES DIRECTOS: 41.281,07 €**

**A.1.- Costes de personal: 29.781,07 €**

En este apartado se indican los costes de personal que deberá asumir la empresa adjudicataria al poner a disposición de la Administración los trabajadores que son necesarios para la ejecución del contrato de servicios de limpieza del edificio.

**A.1.1.- Salario bruto: 19.495,12 €**

Para la obtención del salario bruto, se han tomado los datos facilitados por la actual empresa adjudicataria en el edificio sede de la Unidad del C.N.P adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén para la anualidad 2025, según la Tabla Salarial para los años 2023, 2024 y 2025 por Grupos Profesionales del Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales 2023-2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 60, el día 26 de marzo de 2024 (código de convenio: 23000205011981), y que los trabajadores a subrogar son 2 limpiadoras y 1 peón especialista.

De acuerdo con el artículo 27, "Adscripción de personal", del mencionado convenio, la nueva empresa concesionaria se hará cargo de los trabajadores/as que estaban adscritos a la empresa saliente y en las mismas condiciones que los mismos disfrutaren en la empresa sustituida.

Los datos de dicho personal, facilitados por la actual empresa adjudicataria, son los que figuran en el Anexo XVI del PCAP.

**\* Sueldo base:** 7.473,32 € + 2.436,95 € + 1.173,24 € = 11.083,51 €

**\* Complementos:**

- Antigüedad: 1.793,60 € + 389,91 € + 46,93 € = 2.230,44 €
- Plus asistencia: 328,87 € + 107,24 € + 50,05 € = 486,16 €
- Plus no absentismo: 212,32 € + 69,24 € + 32,31 € = 317,87 €
- Ayuda de estudios: 44,00 € + 14,35 € + 6,70 € = 65,05 €
- Plus transporte: 527,52 € + 177,18 € + 82,68 € = 787,38 €
- Paga beneficios: 772,24 € + 235,57 € + 101,68 € = 1.109,49 €
- Plus SMI: 0,00 € + 0,00 € + 10,39 € = 10,39 €

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		19/09/2025 13:11:30	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXgKr67uu2z50i4FjSQP83mYM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**\* Pagas extraordinarias:** 1.544,49 € + 471,14 € + 203,36 € = 2.218,99 €

<p>El artículo 3, "Ámbito temporal" del mencionado convenio, indica: ....."El incremento salarial pactado para los años de duración de la vigencia del convenio, conforme al acuerdo alcanzado ante la Comisión de Conciliación - Mediación en el SERCLA celebrado el pasado el 5 de diciembre de 2023 será:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para el año 2023: 0%, con un pago único y no consolidable de 360 euros brutos, en proporción a su jornada y al tiempo trabajado, que se abonará en la nómina de diciembre de 2023.</li><li>• Para el año 2024: 3 %.</li><li>• Para el año 2025: 3 %.</li></ul> <p>Tales incrementos se aplicarán a todos los conceptos salariales de la tabla salarial del Convenio Colectivo, incluida la tabla de indemnización por jubilación anticipada".</p> <p>.....</p> <p>Por lo tanto, según lo indicado, y teniendo en cuenta que a la fecha de inicio de la tramitación del presente contrato no hay publicado nuevo convenio colectivo, para calcular el salario bruto, se ha considerado aplicar un incremento del 6,5% al total del salario bruto facilitado por la actual empresa adjudicataria.</p> <p style="text-align: center;">SALARIO BRUTO: 18.305,28 € + 6,5% = 18.305,28 € + 1.189,84 € = 19.495,12 €</p>
--

#### **A.1.2.- Aportación empresarial: 6.686,04 €**

Según el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en su «Disposición transitoria cuadragésima tercera. Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional. La cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional prevista en el artículo 127 bis tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2050, con arreglo a la siguiente escala:

*En el año 2023, será de 0,60 puntos porcentuales, de los que el 0,50 corresponderá a la empresa y el 0,10 al trabajador.*

*En el año 2024, será de 0,70 puntos porcentuales, de los que el 0,58 corresponderá a la empresa y el 0,12 al trabajador.*

*En el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador.*

*En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.*

*En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador.*

*En el año 2028, será de 1,10 puntos porcentuales, de los que el 0,92 corresponderá a la empresa y el 0,18 al trabajador.*

*En el año 2029, será de 1,2 puntos porcentuales, de los que el 1,00 corresponderá a la empresa y el 0,2 al trabajador.*

*Desde el año 2030 hasta 2050 se mantendrá el mismo porcentaje del 1,2, con igual distribución entre empresario y trabajador.»*

Por lo tanto:

-2026: [(19.495,12 € x 34,25%) / 12 meses] x 8 meses = 4.451,36 €

-2027: [(19.495,12 € x 34,33%) / 12 meses] x 11 meses = 6.134,92 €

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		19/09/2025 13:11:30	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXgKr67uu2z50i4FjSQP83mYM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



MEDIA ANUAL:  $(4.451,36 \text{ €} + 6.134,92 \text{ €}) / 19\text{meses} = 10.586,28 \text{ €} / 19 \text{ meses} = 557,17 \text{ €}$   
 $557,17 \text{ €} \times 12 \text{ meses} = 6.686,04 \text{ €}$

#### **A.1.3.- Vacaciones: 2.181,76 €**

Tomando treinta días sobre el coste laboral total anual de los trabajadores.

$19.495,12 \text{ €} + 6.686,04 \text{ €} = 26.181,16 \text{ €} : 12 = 2.181,76 \text{ €}$

#### **A.1.4.- Absentismo: 1.418,15 €**

En caso de ausentarse los trabajadores de las instalaciones por cualquier motivo el adjudicatario deberá enviar personal sustituto, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En relación con los casos de sustitución de los trabajadores habitualmente destinados al servicio, y dado que no existen datos oficiales sobre absentismo en España para su análisis y consideración, es necesario recurrir a fuentes complementarias. Así la "Encuesta de Coste laboral" (ETCL), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, proporciona niveles e indicadores sobre los costes salariales y es fuente de información fundamental para la elaboración de algunos euroindicadores como el ICLA (índice de coste laboral armonizado).

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de absentismo en España roza el 5%. Por tanto según los datos disponibles y con las estimaciones realizadas, este coste de personal correspondería a la siguiente ecuación:

$(\text{Salario bruto} + \text{Aportación empresarial} + \text{Vacaciones}) \times \text{absentismo} =$   
 $(19.495,12 \text{ €} + 6.686,04 \text{ €} + 2.181,76 \text{ €}) \times 5\% = 28.362,92 \times 5\% = 1.418,15 \text{ €}$

<i>COSTE SALARIAL TOTAL: Salario bruto + Aportac. empresarial + Vacaciones + Absentismo =</i> $19.495,12 \text{ €} + 6.686,04 \text{ €} + 2.181,76 \text{ €} + 1.418,15 \text{ €} = 29.781,07 \text{ €}$
---

#### **A.2.- Costes de trabajos específicos: 8.500,00**

-Retirada de Residuos	1.000,00 €
-Actuaciones legionelosis y plagas	2.500,00 €
-Trabajos verticales	4.000,00 €
-Contenedores higiénicos	1.000,00 €

#### **A.3.- Costes de medios materiales del adjudicatario: 3.000,00 €**

-Productos de limpieza y equipamiento	3.000,00 €
---------------------------------------	------------

<i>TOTAL COSTES DIRECTOS: A.1 + A.2 + A.3 =</i> $29.781,07 \text{ €} + 8.500,00 \text{ €} + 3.000,00 \text{ €} = 41.281,07 \text{ €}$
--



**B. GASTOS GENERALES: DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE COSTES DIRECTOS, GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA Y BENEFICIO INDUSTRIAL (COSTES INDIRECTOS INCLUIDOS)**

Se obtienen a partir de la información sobre ratios Sectoriales proporcionada en fecha 14 de agosto de 2025 por la Central de Balances del Banco de España para el Sector de Actividad (CNAE): N812 Actividades de limpieza, en el último ejercicio disponible 2023, para cifra neta de negocios del total de tamaños en España y tomando como valor Q2 (mediana de la serie). Con estos valores, y considerando que los costes directos de esta actividad, lo componen, el coste de personal, costes de trabajos específicos y costes de medios materiales del adjudicatario, se calculan los siguientes porcentajes:

R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	79,39
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	71,34
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,69
R14	Inmovilizado material/Total activo	11,8

A) Valor de Ventas: B + C + D = **89,48% + 5,69% + 4,83% = 100%**

B) Total coste de ventas (Costes Directos):  $(100 - R01) \times (1 - R14/100) + R02$ : **89,48%**  
 $(100 - 79,39) \times (1 - 11,8/100) + 71,34 = 20,61 \times 0,88 + 71,34 = 89,48\%$

C) Beneficio Industrial: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03): **5,69%**

D) Gastos Generales de Estructura:  $100 - B - C$ : **4,83%**  
 $100 - 89,48 - 5,69 = 4,83\%$

En base a los cálculos anteriormente indicados, los importes desglosados del coste del contrato serían como se indica a continuación:

RESUMEN DE COSTES	IMPORTE ANUAL	IMPORTE PARA LOS 19 MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO
Total coste de ventas (Costes Directos) (89,48%)	41.281,07 €	65.361,69 €
Beneficio industrial (5,69%)	2.625,05 €	4.156,33 €
Gastos generales de estructura (costes indirectos incluidos) (4,83%)	2.228,29 €	3.528,13 €
<b>Presupuesto base de licitación (IVA excluido)</b>	<b>46.134,41 €</b>	<b>73.046,15 €</b>
IVA 21%	9.688,23 €	15.339,69 €
<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>	<b>55.822,64 €</b>	<b>88.385,84 €</b>

Vistos los costes señalados en los apartados anteriores, para el servicio de limpieza de la Sede de la Unidad del C.N.P. adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén, se ha calculado un **presupuesto base de licitación de 88.385,84 € (IVA incluido)**

Total valor estimado: **211.449,38 €**.

MARIA DOLORES MEDINA DE LA CHICA		19/09/2025 13:11:30	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXgKr67uu2z50i4FjSQP83mYM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	